



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOLAC LTDA. (Cesionario Jorge William Díaz Hurtado)
DEMANDADO: IVÁN MARQUEZ SANDINO
JOSE ALBERTO PASTRANA TRUJILLO
CLAUDIA LORENA PASTRANA PASTRANA
RADICACIÓN: 41-001-40-22-008-2015-00032-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el cesionario de la parte actora, JORGE WILLIAM DÍAZ HURTADO, el Despacho ordena la actualización de la liquidación de costas del proceso de la referencia. Por secretaría liquídense.

Notifíquese y cúmplase



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/JDM

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 01 de octubre de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 061 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO